

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 12683** *Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, SA, y la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra, SA.*

La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, la Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., y Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra, S.A., han suscrito una Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado), la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., y la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra, S.A.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 13 de octubre de 2020.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Adenda al convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) y la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra, S.A.

5 de octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Consuelo Castro Rey, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE número 158; en virtud de Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, la Sra. doña María Rosa Cobo Mayoral, actuando en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (en adelante ACUAES), con domicilio social en la calle Agustín de Betancourt, 25 28003 Madrid y CIF A50736784, en su condición de Directora General, cargo para la que fue nombrada el 29 de octubre de 2018 en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Y la Sra. doña María Rosa Cobo Mayoral, actuando en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra, S.A. (en adelante, CANASA), con domicilio a efectos de notificaciones en 50012 Zaragoza, calle Andador Publio Cordón

Munilla, 1, y NIF A50826189, en su condición de Directora General, cargo para la que fue nombrada el 29 de octubre de 2018 en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

MANIFIESTAN

Primero.

Que ACUAES y CANASA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tienen actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 13 de septiembre de 2018 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 25 de octubre de 2018, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio de asistencia jurídica de 13 de septiembre de 2018, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

Segundo.

Introducir una rebaja en la contraprestación contemplada en el párrafo primero de la cláusula sexta como consecuencia de un decremento de la actividad de las entidades convenidas y una necesidad inferior de recursos en la asistencia jurídica.

La nueva redacción del párrafo primero de la cláusula sexta es la que sigue a continuación:

«Como contraprestación por el servicio de asistencia jurídica a que se refiere el Convenio. ACUAES satisfará a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado la cantidad anual de doscientos mil quinientos dieciséis euros (200.516,00 euros) más IVA, que se abonará por terceras partes correspondiendo a los períodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre. El cumplimiento de dicha obligación por ACUAES se entiende sin perjuicio de que ésta a su vez pueda exigir a CANASA la parte que le corresponda en conformidad con los acuerdos suscritos entre ambas Sociedades.»

Tercero.

En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y ACUAES y CANASA el 13 de septiembre de 2018, mantiene su vigencia.

Cuarto.

La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente Adenda.–La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.–La Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuenas de España, S.A., y Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra, S.A., María Rosa Cobo Mayoral.